

Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas

Informe Anual 2008.

Actividades desempeñadas en el año (Secuestro Extorsivo).

Base de Datos.

La elaboración de una base de datos sobre secuestros extorsivos es uno de los fines para los que fue constituida la Unidad, de acuerdo con las Res. PGN 60/03 y su modificatoria 171/06. Tal como se informara oportunamente, durante 2007 se colectó la información que otros organismos públicos poseían en relación con los hechos de secuestro extorsivo ocurridos entre el año 2001 y 2007. Luego se elaboró la estructura de la base de datos, que contiene 287 campos de datos y se tomó vista de las causas que, por hechos cometidos en el mismo período (2001-2007), se encontraban o habían tramitado en los Tribunales Orales Federales de la Capital Federal.

Durante el año 2008, el relevamiento de causas por hechos de secuestro extorsivo ocurridos en Capital Federal entre el año 2001 y el 2008 insumió una parte sustancial de los recursos humanos de la Unidad. A lo largo del año, el personal se trasladó personalmente a las 12 (doce) Fiscalías Federales de la Capital y tomó vista de todos los libros de ingreso de causas, a fin de identificar aquellas en las que se investigaban o habían investigado secuestros extorsivos. Luego se tomó de vista de todas las causas que se encontraban tramitando en las fiscalías.

Vale destacar que, para poder completar la información que requieren los campos de la base, es necesario realizar una lectura detenida de la totalidad de los expedientes y los incidentes que eventualmente tenga (pues es necesario extraer numerosos detalles de los hechos y del trámite procesal) y una sola causa puede tener miles de fojas.

Posteriormente, se extrajo una nómina de la totalidad de las causas que fueron caratuladas como hechos de secuestro extorsivo en el sistema informático del Poder Judicial. La depuración de esa lista, (y su cotejo con lo obtenido de la lectura de los libros de las fiscalías) arrojó alrededor de 250 causas caratuladas como secuestros extorsivos para el período 2001-2008. A partir de esa lista se solicitó a las 24 (veinticuatro) secretarías del fuero federal de la capital autorización para tomar vista de esas causas. A la fecha de elaboración de este informe, ya se ha concurrido a las 24 secretarías de los 12 Juzgados Federales y al Archivo Federal y se tomó vista de más de 200. De ellas, aproximadamente 100 eran efectivamente casos alcanzados por el propósito de la base y se encuentran cargados (las causas no cargadas no eran secuestros extorsivos sino denuncias de posibles secuestros a realizarse que no se concretaron, no estaban dentro del período que se pretende relevar, etc.).

Si bien el trámite inicial de la instrucción por hechos de secuestro se realiza casi exclusivamente en el fuero federal, suele haber conflictos de competencia

cuando las causas alcanzan la etapa de juicio oral. En función de ello, también se solicitó a los 30 Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital, autorización para tomar vista de sus libros de entrada de causas y, en su caso, de las causas que hubieran tramitado en ellos. La mayoría efectivamente poseía causas por hechos de secuestro extorsivo y, a la fecha, de las 22 causas halladas, sólo quedan seis por relevar.

El relevamiento de causas será finalizado en el transcurso del mes de noviembre.

Las posibilidades de análisis son múltiples, pero en lo inmediato, surgirá un panorama completo (y no por muestreo) de la totalidad de los secuestros extorsivos ocurridos en una de las jurisdicciones con mayor importancia cuantitativa en la comisión de este delito y respecto de los últimos siete años (lapso que contiene los períodos críticos en los que se cometió la mayoría de los hechos -2003/2005).

Los tres primeros informes de análisis versarán [1] sobre características de los hechos (tiempos de privación de libertad, montos de los rescates, liberación de víctimas, lugares de los distintos segmentos del hecho –abordaje, cautiverio, etc.-, modalidades de comisión, etc), [2] sobre el proceso (lapso insumido para alcanzar distintos estadios paradigmáticos de las causas, descripción estadística de las medidas ordenadas, indagatorias, procesamientos, condenas, empleo de instrumentos jurídicos disponibles –recompensas, protección de testigos, etc-) y finalmente, [3] sobre medidas de investigación y su eficacia (ello, a su vez, en relación con distintas clasificaciones de los hechos) para observar qué medios condujeron o no, en los casos concretos, a la individualización de los autores de los hechos (intervenciones, investigación policial, flagrancia, testigos, etc).

Base de doctrina y jurisprudencia sobre secuestros

Se realizaron actualizaciones periódicas de la base de doctrina y jurisprudencia sobre secuestros extorsivos que posee aspectos procesales, contenidos de parte especial, parte general e individualización de la pena. En “parte especial”, se recopiló jurisprudencia y doctrina recientes, sobre los nuevos atenuantes y agravantes que contemplan las figuras de los artículos 142 bis y 170 del CP incorporados por ley 25.742. Asimismo, se desarrollaron las distintas modalidades delictivas asociadas al delito de privación ilegítima de la libertad (autosecuestro, secuestros express, secuestros virtuales, trata de blancas, “mejicaneada” y toma de rehenes). En “parte general”, se desarrollaron las particularidades relacionadas con reglas de autoría y participación; tentativa, concursos y la estructura del tipo subjetivo. En “determinación de la pena y sanciones especiales”, se citaron antecedentes de sentencias condenatorias, que contemplan distintas valoraciones de los aspectos personales de los autores o de las circunstancias del hecho, para mensurar la pena y la situación en los casos de menores. Para el armado de la base se utilizaron las sentencias remitidas por los distintos Tribunales Orales Federales y Ordinarios de Capital y Provincia de Buenos Aires; fallos de las Cámaras Federales de La Plata, San Martín y Buenos Aires y de la Cámara del Crimen de esta ciudad; como así

también libros y artículos de doctrina tradicionales y otros más recientes. La base se ha publicado en la página web de UFASE y recibe regularmente consulta de distintas fiscalías.

Colaboración en la investigación de hechos de secuestro.

Durante el 2008, se produjo una fuerte concentración de trabajo en algunas causas complejas. Así, por caso, sólo en una investigación se tomaron en la Unidad 54 (cincuenta y cuatro) declaraciones testimoniales y se investigaron decenas de líneas telefónicas con más de tres millones de comunicaciones. Actualmente se instruyen en la Unidad 22 causas de secuestro extorsivo (muchas de ellas correspondientes a hechos de fuerte repercusión pública, como los casos Andreola, Nine, Capoulatz, Giménez).

Secuestros Virtuales

A raíz de una iniciativa de la titular de la Fiscalía en lo Criminal de la Capital n° 41, se realizó un estudio conjunto de todos los secuestros virtuales que ocurrieron durante el turno correspondiente a esa Fiscalía. Luego se amplió el relevamiento a los turnos anterior y posterior, correspondientes a las fiscalías n° 7 y n° 44, que tuvieron asignado el mismo distrito policial.

De este modo, se pretendió establecer si a partir de un análisis de conjuntos de hechos con características comunes (proximidad de fechas y lugares de comisión), se podían extraer elementos de utilidad para las investigaciones que surgieran de un estudio agregado de las causas, pero que no era posible advertirlos con la investigación de cada hecho en particular.

Efectivamente, el estudio condujo a la extracción de particularidades comunes entre los hechos y una consecuente acumulación de causas. Ello, además del aporte que significa para la investigación, por la influencia recíproca de la prueba entre los hechos, evidencia también la comisión reiterada de secuestros virtuales por las mismas personas con modalidades de ejecución que se repiten. La utilidad de este estudio, es que sus conclusiones permiten estructurar la investigación de los secuestros virtuales con mejores herramientas, pues a partir de los parámetros de comisión de hechos anteriores dentro del mismo período y zona, es probable que se puedan anticipar acciones en los hechos en curso si se trata de los mismos autores.

Control de recursos que facilitan la comisión de los secuestros.

A raíz de la noticia del secuestro de mil (1.000) chips de telefonía celular en el marco de una investigación de la UFI n° 9 de San Martín, se realizó un análisis de

150 de ellos (corroborando los datos de titularidad a través de un cotejo con otras bases de datos) y se estableció que era muy probable que se hallaran en infracción al artículo 2° de la ley 25.891 (los datos de titularidad son falsos).

Habida cuenta de que los chips irregularmente registrados facilitan la comisión de secuestros extorsivos, pues dificultan la individualización de los autores del hecho, se inició un expediente interno para informar la situación a la Comisión Nacional de Comunicaciones, con el fin de hacer un seguimiento del destino de esos chips, de las eventuales sanciones que se aplicaran a las empresas de telefonía y de los métodos preventivos y reglamentaciones que hubiera para evitar la introducción masiva de estos chips en el mercado. El expediente fue girado a la Secretaría de Comunicaciones, dado que todos los artículos de la ley que hacen referencia o se relacionan con esta cuestión, carecen de la reglamentación necesaria del Poder Ejecutivo.

Herramientas de investigación

Un obstáculo importante en la investigación de secuestros (y de todos los delitos en general), radica en el lapso que insume la determinación de distintas circunstancias básicas del hecho y sus posibles autores. Lapsos que a veces resultan tan prolongados que frustran otras medidas posteriores, dependientes de las primeras e impactan seriamente en las posibilidades de esclarecerlos.

Para abreviar esos tiempos, ya desde el año 2007 se iniciaron distintas actuaciones que permitieron contar con datos habitualmente necesarios para la investigación de secuestros extorsivos (mapas con las ubicaciones de cámaras de seguridad y antenas de telefonía celular, enlaces con responsables de empresas de cajeros automáticos que brindan informes inmediatamente, accesos directos a distintas bases de datos).

Durante este año se realizaron nuevas gestiones para obtener acceso a otras fuentes de información con las que aún no se contaba (ANSES, Padrón Electoral actualizado y de extranjeros).

Desde ya, con estos recursos se pretende no sólo hacer más eficaces las investigaciones de los hechos en los que la Unidad participa, sino también las de cualquier fiscalía a la que puedan resultarle útiles.

Capacitación

En 2008 se dictaron dos cursos de capacitación de cuatro clases presenciales cada uno.

Ambos cursos tuvieron numerosos asistentes y, de acuerdo con la devolución que realizaron luego de finalizarlos, el análisis e investigación a partir de las telecomunicaciones fue uno de los temas de mayor interés.

En función de ello y teniendo en cuenta que podía haber otros interesados en ese tema que no contarán con la disponibilidad de tiempo que exigen los cursos presenciales, se elaboró un documento sobre investigación en materia de comunicaciones, que explica distintas particularidades del funcionamiento de las telecomunicaciones y las posibilidades y metodología de investigación que puede instrumentarse a partir de ellas.

Actualmente el documento se encuentra a consideración del Sr. Procurador para que, si lo estima adecuado, se difunda entre todas las fiscalías del país.

Informe de actividades: Trata de Personas

A fines del mes del agosto de este año, a través de la Resolución PGN 100/08 se asignó a la Unidad competencia en la temática de trata de personas.

En los dos meses transcurridos se ha trabajado en distintos aspectos de esta problemática, que se resumen a continuación:

Marcos regulatorios relacionados con la trata de personas:

Se ha reunido y se está analizando y sistematizando doctrina, jurisprudencia y normativa e instrumentos nacionales e internacionales sobre trata de personas y otras áreas del derecho tangentes en varios puntos con esta modalidad delictiva (derecho laboral, ejercicio de la prostitución, comercio de órganos, migraciones, etc.). Según se indica en los objetivos, esto permitirá poner a disposición el material reunido, una vez estructurado temáticamente, como una base de doctrina, jurisprudencia, e instrumentos jurídicos a través de la página web de la Unidad, tal como se hiciera con los secuestros extorsivos. Ello, sin perjuicio de constituir un insumo para futuras actividades de capacitación y para la propia formación interna del personal de la Unidad.

Investigaciones preliminares

En estos 60 días de actuación en temas relacionados con trata de personas se han iniciado 15 (quince) investigaciones preliminares por maniobras de trata y explotación de personas. En todas ellas se pretende establecer preliminarmente la verosimilitud de las denuncias, acreditando algunos de sus extremos básicos, para luego llevarlas a conocimiento del Juez y Fiscal correspondientes. En las investigaciones no se intenta suplir ni realizar ninguna medida de índole jurisdiccional, sino evitar dispendio de recursos en la investigación de hechos que no constituyen delito alguno o bien lograr mayor celeridad en el trámite de estas causas, gracias a la cantidad de información sobre lugares, imputados, etc que se obtiene en apenas unas horas a través de las bases a las ha obtenido acceso la Unidad, que con el

complemento de sencillas tareas de investigación, pueden acercar al Juzgado un panorama mucho más completo de aquello que se denuncia y que, para alcanzarlo sin estas herramientas, se suele necesitar una cantidad de tiempo sustancialmente mayor.

Sólo con esos extremos verificados la investigación se “judicializa” y, si bien interesa a la Unidad continuar participando y colaborando con las investigaciones, sólo se pretende hacerlo si ello es valioso de acuerdo con el criterio del fiscal actuante.

Registro y procesamiento de antecedentes vinculados con trata de personas.

La elaboración de una base de datos sobre la problemática de trata de personas es, al igual que con los secuestros, uno de los fines que la Unidad debe cumplir de acuerdo con las Resoluciones que la crearon.

Se solicitó a la totalidad de las fiscalías federales del país, por correo electrónico, que informaran si habían intervenido en alguna causa sobre trata de personas desde la sanción de la ley 26.364 (abril de 2008) y, en caso afirmativo, que brindaran la información de carátula de ellas, para su posterior análisis y extracción de datos por parte del personal de la Unidad. En la actualidad se están recibiendo las respuestas.

Se confeccionó un documento que, en distintos campos de datos, solicita información de las características de los hechos de trata de personas que son iniciados como investigaciones preliminares en la Unidad, a fin de contar con una base de datos interna. Una vez editado ese documento, luego del ingreso de un número de casos suficiente como para detectar las mejoras que se le puedan introducir, se lo empleará también para las causas que sean informadas por el resto de las fiscalías y Juzgados.

A su vez, se está efectuando una búsqueda de trabajos de campo realizados por organismos, públicos o privados, vinculados con esta problemática.

Red institucional

El trabajo de la Unidad en relación con la trata de personas está, fundamentalmente, orientado a un aspecto puntual de ella, que es la detección e investigación de conductas penalmente relevantes (vía colaboración con los fiscales y realización de investigaciones preliminares). El problema, por supuesto, trasciende ampliamente esos límites y, sin un enlace con el resto de las cuestiones, personas e instituciones involucradas en este fenómeno, no se puede ser eficaz en el logro de ese propósito, por más específico que sea.

Se han efectuado reuniones y establecido compromisos de colaboración e interacción que, pese al escaso tiempo que se lleva trabajando en el tema, ya son esenciales para la realización de las tareas diarias de la Unidad. Así, el contacto con

distintas ONG, que han acercado víctimas de explotación a formular denuncias, con la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, con la que se están encarando distintos proyectos concretos (ver objetivos), con la Oficina de Asistencia a la Víctima de la Procuración –OFAVI-, que también ha acercado víctimas a denunciar y, por otra parte, permite canalizar las necesidades de asistencia de otras víctimas (función necesaria pero ajena a la Unidad). También se realizaron entrevistas con la Dirección Nacional de Migraciones, la Dirección de Prevención de la Explotación Sexual y Trata del Ministerio Desarrollo, la Dirección General de Atención y Asistencia a la víctima de la Subsecretaria de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la División Antidrogas y Trata de Personas de Gendarmería Nacional.

Herramientas de investigación

Con el mismo sentido que el explicado para los secuestros extorsivos (mejorar la eficiencia en las investigaciones), se estableció contacto y se realizaron encuentros con personal de la Dirección Nacional de Migraciones cuya base de información en la materia es invaluable para investigar la trata de personas. Esto resultó una cuestión de interés institucional para la Procuración General y actualmente se está por realizar un acuerdo con alcance general entre la Procuración y Migraciones que brinde al Ministerio Público acceso la base de datos de la Dirección de Migraciones que posee múltiples modalidades de búsqueda de información.

Objetivos.

La asignación de competencia en trata de personas es muy reciente y en la actualidad se está elaborando un Plan de Acción para someterlo a consideración del Procurador General de la Nación, donde constarán detalladamente los proyectos de la Unidad para el corto y mediano plazo y los cursos de acción para concretarlos. No obstante, pueden anticiparse algunos objetivos de modo más general:

Bases de datos:

En relación con los secuestros extorsivos, finalizada la recolección de datos, se comenzará a generar información estadística y luego se elaborarán distintos documentos de análisis de esa información y se extraerán, de acuerdo con bases empíricas, aquellas conclusiones que puedan servir para mejorar la investigación, el proceso, la prevención de hechos o, en fin, orientar las decisiones sobre asignación de recursos y políticas públicas relacionadas con los secuestros.

En materia de trata de personas, recién se ha comenzado con el acopio de información. A partir de la experiencia obtenida con el relevamiento de los secuestros, para 2009 no se pretende más que reunir, estudiar y trasladar a una base de datos la mayor cantidad de causas posibles, pero con seguridad quedará para años

siguientes la elaboración de documentos de análisis y la extracción de conclusiones a partir de la información reunida.

Base de doctrina y jurisprudencia

La base de doctrina y jurisprudencia elaborada sobre secuestros y cargada en la página web de la Unidad ha resultado de utilidad para muchas fiscalías (de capital y del interior). Ello ha sido corroborado por consultas recibidas, que fueron satisfactoriamente evacuadas por remisión a la página y por la recepción de inquietudes formuladas desde fiscalías que, habiendo ya consultado la página y extraído información, solicitaron ayuda adicional para temas específicos.

Tal como se insinuara anteriormente, se pretende sistematizar también toda la información que se está reuniendo sobre trata de personas (doctrina, jurisprudencia, normas nacionales e internacionales, etc) y elaborar una nueva base temática sobre trata de personas con las mismas características que la de secuestros para cargarla y que esté disponible desde la página web.

Difusión y Capacitación

Para el año próximo se ofrecerá un curso de capacitación presencial, a través de la dirección de capacitación de la procuración, sobre trata de personas. Además de continuar dictando, como este año, el de secuestros extorsivos.

Se está elaborando una publicación sobre trata de personas en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones que se planea finalizar para el año que viene.

Al margen de todo ello, se continuará colaborando e investigando con la mayor celeridad y eficacia posible en todas las causas o investigaciones preliminares en las que la Unidad tenga participación, sin perjuicio de que no es propio de este tipo de trabajo, formular objetivos en abstracto